



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Sistecredito S.A.S.
Demandados	María Filomena Padilla Cadavid
Radicado	05001-40-03-013-2021-00606-00
Auto	Sustanciación Nro. 730
Asunto	Asigna cita previa a terminación

Previo a decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación, por cuanto la demanda fue presentada digitalmente, de conformidad con el artículo 245 del C.G.P., la parte demandante deberá allegar al despacho los originales de los títulos ejecutivos-pagaré aportado con la demanda.

Para el efecto, el apoderado de la parte actora podrá presentarse en el Despacho de lunes a viernes de 9:00 a 11:00 de la mañana o de 2:00 a 4:00 de la tarde, con su documento de identificación.

NOTIFÍQUESE

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ**

E.

<p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>171</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>7 DE</u> <u>OCTUBRE DE 2021</u> a las 8:00 A.M.</p> <p align="center">MELISA MUÑOZ DUQUE SECRETARIA</p>

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d1f364193e6a636909b09e657c5e746219abd900423a77e3dfe
944cb96dcdb49**

Documento generado en 06/10/2021 04:28:07 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**